Outlook

REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11008132025

Desde Sindy Tatiana Gallego Silva <Sindy.Gallego@icbf.gov.co>

Fecha Jue 27/03/2025 17:05

Para Adriana Ruiz <direccion@solidaridadporcolombia.org>; rimerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org <rimerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org>; jardin Cundinamarca <jardin.cundinamarca@solidaridadporcolombia.org>; Lorena Buitrago <jardinpatio@solidaridadporcolombia.org>

CC Danna Salome Moreno Cortes <DannaS.Moreno@icbf.gov.co>; Olga Lucia Salinas Almanza <olga.salinas@icbf.gov.co>; Maria Victoria Moreno Nustes <MariaV.Moreno@icbf.gov.co>; Marisol Monsalve Usme <Marisol.Monsalve@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (578 KB)

REQUERIMINETO SOLIDARIDAD POR COLOMBIA.pdf;

Cordial saludo,

En atención a la supervisión del contrato de Aporte No. **11008132025** y en uso de las facultades conferidas por la Ordenadora del gasto, en concordancia con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y en ejercicio del deber de **VERIFICAR** permanentemente el nivel del cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales. Me permito realizar el presente **REQUERIMIENTO** en virtud del **presunto incumplimiento a obligaciones contractuales contrato de aporte no. 11008132025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT NO. 860071169-1.**

Se le confiere un término de dos(2) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, para que se sirva presentar sus explicaciones o aclaraciones con respecto a las obligaciones presuntamente incumplidas.

Así mismo, se solicita adjuntar los documentos o soportes que se estimen pertinentes como prueba con la que se pretenda controvertir o mitigar los incumplimientos, deben estar adjuntos a la respuesta que emitan y radicarla en las instalaciones del centro zonal **Kennedy** ubicado en la Calle 38C Sur 72ª – 12 Barrio Camilo Torres; o a los siguientes correos electrónicos: Sindy.Gallego@icbf.gov.co.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Sindy Tatiana Gallego Silva
Coordinadora – Planta
Centro Zonal Kennedy
ICBF Sede Regional Bogotá
Calle 38 C Sur No. 72 A - 12
Teléfono: 601 4377630 Ext. 116108
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

34005

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253400500008426 1

Bogotá, 2025-03-27

Señores
FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
CARRERA 11 # 94 - 02 OFICINA 504
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11008132025

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11008132025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA, NIT NO. 860071169-1.**

Respetados,

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR celebró el contrato de aporte aludido en el asunto con de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** cuyo objeto deriva en: *" P restar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".* En virtud de lo anterior y tratándose de un contrato ceñido a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 9 del artículo 21 de Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, este genera obligaciones para las partes, las cuales son de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño.

Así mismo, y atendiendo lo establecido en la ***"GUÍA GENERAL PARA EL EJERICICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3***", a través del cual se precisa los deberes de la supervisión indicando que el ejercicio de la misma implica

el seguimiento al cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato/convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. 11008132025 y en uso de las facultades conferidas por la Ordenadora del gasto, en concordancia con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y en ejercicio del deber de VERIFICAR permanentemente el nivel del cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, me permito realizar el presente REQUERIMIENTO en virtud de los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO: El día 10 de febrero de 2025, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, suscribió contrato de Aporte, con la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT NO. 860071169-1** suscribió contrato de aporte No. **11008132025** con el ICBF, siendo la representante legal **MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY- ADRIANA MARCELA RUIZ RUIZ**

SEGUNDO: Sindy Tatiana Gallego Silva, Coordinadora del Centro Zonal Kennedy, del contrato de aporte evidencia un presunto incumplimiento del 30% establecido en el reporte de compras locales febrero 2025, en cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales numeral 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

II. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

Una vez verificados los documentos que hacen parte del contrato celebrado, aquellos como Estudios Previos, Clausulado contractual general y Clausulado Contractual específico, se evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTES 11008132025

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

III. REQUERIMIENTO

En virtud de lo anterior, se le confiere un término de **DOS (02)** días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, para que se sirva presentar sus explicaciones o aclaraciones respecto de:

1. Se solicita informar las razones por las cuales no se cumplió con el requisito del 30% establecido en el reporte de compras locales Febrero 2025 en incumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales numeral 3.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de **compras locales**: 3.2.9.1 **El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable**

en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cuál es el plan de mejora que implementara la EAS FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA para mitigar los hechos presentados y evitar que se repitan para garantizar el cumplimiento de esta obligación contractual en los períodos siguientes.

Así mismo, se solicita adjuntar los documentos o soportes que se estimen pertinentes como prueba con la que se pretenda controvertir o mitigar los incumplimientos, deben estar adjuntos a la respuesta que emitan y radicarla en las instalaciones del centro zonal Kennedy ubicado en la Calle 38C Sur 72ª – 12 Barrio Camilo Torres; o a los siguientes correos electrónicos: Sindy.Gallego@icbf.gov.co.

Finalmente se indica que la respuesta y soportes que llegasen a aportar en el presente requerimiento y den cuenta del cumplimiento cabal del contrato de aporte celebrado, se harán parte de los futuros procesos administrativos que se pudiesen adelantar en atención al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 del estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011.
Cordialmente

SINDY TATIANA GALLEGO SILVA
Supervisora del Contrato – Coordinadora Centro Zonal
ICBF Centro Zonal Kennedy

COPIA A:
Contrato de aporte No. 11008132025
Dra. Yolanda Rojas Bravo- Coordinadora Grupo de Contratación ICBF Regional Bogotá
Seguros del Estado, carrera 45 a No. 102 a 34.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL # 33-44-1012599066
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO # 33-40-101083794
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Dra. Karen Mainory Martínez Roa
Ordenadora del gasto: Dra. Diana Patricia Arboleda Ramirez-directora regional Bogotá ICBF
Anexos (2 Folios)

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	DANNA SALOME MORENO CORTE- Apoyo Jurídico Centro zonal Kennedy		27/03/2025
Revisó	Sindy Tatiana Gallego Silva – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy Central		27/03/2025
Aprobó	Sindy Tatiana Gallego Silva – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy Central		27/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.